

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Legajo No.

Cuaderno No. 265

Año ?

No. de hojas útiles 11

Extracto : Elementos del Derecho público de la Paz y de la guerra.

Este interesante documento se halla quemado por la acidez de la tinta, habiéndose deteriorado gran parte.-

DETERIORADO
NO SERVIR

D7-10-266

CO-BM

CAS: 10

DOC: 509

Fol: 11

J.I.B.

5-4-1979.

Ingreso N° 41 - Año 1978

Clasificación

Donación hecha por el Ing. Bernardo Morawsky.

A/43 } Sin recurrir a las Historias extranjeras (en las q se ven multiplicados los Cuellos aserrinados de los Princeses, y las ruinas & miserias de los Pueblos por la Eleccion de sus soberanos) has. Historia nos suministra muchos Exemplos. En el mundo, España, Italia, Mexico, y otros muchos Reynos, muertos por sus propios Reales, andados de la Corona, y acozados los porjuic. del Gov. electivo. . . No hay particular q sea ve juague digno del Trono, y q no se acera a un tiempo quando lo ocupa es igual al suyo. . . as en la sucesion hereditaria, es momento sea mu necio p. disputar el mando a un vago, con da igual, como un Principe, y se ven pocos, o ningunos Exemplos de este aruso. . .

A/48 } La persona del Principe es sagrada e inviolable. El soberano es el alma de la Sociedad Civil, y la salud misma de la nacion. se interesa en q sea servada su persona y respetada con una perfecta equidad, pues de otro modo lallan pub. y el bien del Estado estarian en continuo riesgo. . . En justo y arreglado q sea un tiranica no puede despar de tener consentimiento. ¿Seria bueno despar el Estado expuesto a perder un buen Principe por la mano de un traidor alevoso? De ningun modo. De los de esa clase aun imaginados no deben quedar sin castigo. 2. 3. tit. lib. 8. del Recop. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.

Cap. 7.º Primer objeto. La Religion.

A/51 } La Relig. debe ser el primer objeto del Gov. Uterand. la prim. de concion. . . de la dic. mag. tit. 1.º y 2.º de la Recopi. . . La etac. tiene don. ho p. establecer la Relig. q. todos deben seguir; el bien del pub. y la conveniencia. . . La Relig. catolica se ha convertido spic. en España, desde el reinado de Pelayo q. bonitos de 586. . . Diez y ocho años antes se havia aborrido ya en Galicia, donde se reinaban los Suevos gobernados por su Rey (Eborico). . . que las obligaciones y . . . en materia a Relig. . . tigan a los pub. infracta a la ley, vino es supersticiones excedo q. con . . . con un perjudicial abusus. . . y la piedad repant. en los Pueblos de una legitima auidencia. . . Pero hade veces con rano ha . . . se disimulan los mayores desordenes de la Codicia, ambicion, y particulares fines. Debe el sober. velar . . . las rebelas . . . e inconsideradas . . . La imprud. devicion de los Ciudadanos ha . . . llevados a . . . los intereses de sus familias dejando sin sustento a . . . y opera sus bienes a . . . Relig. v obra pia,

q. no lo necesita, ofreciendo a Dios ^{quiza} un holocausto poco acepto
 y no es necesario en semejantes circunstancias. Razon se q. las
 fundaciones pias tengan lo suficiente para su sustento, y
 no es preciso les robe con profusion para su vano: ni pue
 sea util al Estado, q. la pierda la fides en la poca a la q.
 hicieron profesion de ser pobres, y se conuirtan en la mayor
 parte de ellos por elos, y se pierda el fin q. hicieron
 de humildad y obediencia.

El precaver todo esto ^{es} remedio esos abusos
 parece al Principe como ^{es} de la auth. pub. y facultad
 Economica q. en el reyno: En virtud de que se le es licito
 para las nuevas adquisiciones, cuidar de la del observancia
 las Indias, examinar la Doctrina q. se enseña a los Pueb
 comban el aum. de los Regulares, e impedir q. se introduzcan
 introducidos desordenes, advertir, castigar, y ^{te} ^{si fueren}
 q. el bien del Estado) expeler y ^{te} ^{de} ^{algunos} ^{Cua}
 Regular, y prohibir q. se ^{te} ^{en} ^{su} ^{Indias}, como tenem
 este particular venientes en el dia los Castigales.

No debe desvelarse el Soberano en mirar por la fidel obser
 de la Relig. cuidando de q. sea unica, pura y libre de toda ma
 inteligencia, o muestra interpretacion, y que sea el objeto
 de su buen goberno queda dicho.

Cap. 6. Seg. Objeto al Sob: la Just. y Pol.

Despues de la Relig. vno a los piales ^{es} ^{hacer} ^{reinar}
 Justicia en el Estado procurando se administre ^{de} ^{una} ^{manera}
 mas pronta, segura, y ^{de} ^{gratua}. Los hombres han
 sido con quos ^{es} ^{una} ^{sociedad} ^{civil} ^{que} ^{se} ^{ha} ^{de} ^{formar}
 una sociedad civil, con la mira a q. se ^{de} ^{haya} ^{una} ^{buena} ^{Justicia}
 con seguridad y ^{de} ^{tranquilidad}. Lo que les pertenece
 or este fin ^{es} ^{no} ^{la} ^{facultad} ^{de} ^{la} ^{coactiva} ^{adm.} ^{de} ^{la} ^{Just.}
 la confus. y el desorden q. ^{es} ^{de} ^{la} ^{Justicia} ^{del} ^{Estado} ^{extinguir}
 las virtudes civiles, y ^{de} ^{la} ^{Justicia} ^{del} ^{Estado} ^{extinguir}

... Es neces. algunas veces ^{de} ^{la} ^{Justicia} ^{del} ^{Estado} ^{extinguir}
 las cosas: y como el ^{es} ^{de} ^{la} ^{Justicia} ^{del} ^{Estado} ^{extinguir}
 q. ^{es} ^{de} ^{la} ^{Justicia} ^{del} ^{Estado} ^{extinguir}
 leyes todav su eficacia. Vease pues como la ley ^{es} ^{de} ^{la} ^{Justicia} ^{del} ^{Estado} ^{extinguir}
 mejores ^{es} ^{de} ^{la} ^{Justicia} ^{del} ^{Estado} ^{extinguir}

La Just. Civil ^{es} ^{de} ^{la} ^{Justicia} ^{del} ^{Estado} ^{extinguir}
 restituyendo lo que es ^{de} ^{la} ^{Justicia} ^{del} ^{Estado} ^{extinguir}
 las penas pende de ^{de} ^{la} ^{Justicia} ^{del} ^{Estado} ^{extinguir}
 no es demasiado darla a ^{de} ^{la} ^{Justicia} ^{del} ^{Estado} ^{extinguir}
 no son inclin a ella, y ^{de} ^{la} ^{Justicia} ^{del} ^{Estado} ^{extinguir}
 Especial ^{es} ^{de} ^{la} ^{Justicia} ^{del} ^{Estado} ^{extinguir}

Art. 13 } Del Comercio

Art. 11

El Comercio es instituido p. el Rey, no al principio, sino por interese, alg. se adquieren las cosas. Fue dicho despues por el dho. Rey. con reglas y confite p. mayor utilidad y seguridad. Si la libertad parece que fuese la mejor, como en una Sociedad Civil las mas cosas se disponen, disponiendo de libertad, y si se hubiese las mas distantes con por medio de Reglas, y ahianzas...

Art. 112

El Comercio se exercen en paises, y paises; El V. es se exercen en el Comercio, en sus propios habitadores y el Rey. el que se hace con los Suelos extrangeros. El Comercio es de grande utilidad... El Comercio bien gobernado interesa mucho a la Nacion.

Art. 116

No veamos que los Espanoles han sido los primeros en amosarse al Comercio, adelantando sus adquisiciones, y el dho. Rey de Espana por los años de 1494 (1494)...

Art. 122

Una simple permis. de comerciar, no da al Comercio una relacion ha. alguna. No se obliga a permittirlo, y se libra de este Comercio quando quier: bien impidiendo absolutam. bien p. las Reglas a las q. se debe...

Art. 123

El Comercio se hace con las Indias con justa razon, y no se prohibe a las Indias, que son las que se permiten a los Comerciantes...

Art. 131

El Comercio de las Indias de Entrada; y por esto queda que se ve la libertad, bajo las Reglas de libertad. q. existan en este modo con el Comercio...

de la Moneda... equivarca q. se podian...

de que infiere... de violando...

con el dho. sigilo... lib. Sabalung. No 15...

Publicas... para la reparacion de...

Cap. 10... de lo que se debe...

De los que desan su Patria... a ello...

Cap. 11... el poder de la...

Cap. 12... no esta en estado de...

Cap. 13... Ley 15. tit. 2...

{ 202 / 13

... gloria (sicut) no es en ... el ...
... facioni. pacem ...
... Real y no ...
... demas con q la ...
... confes ...
... toman los ...
... onna, am quan ...

De las Bienes Publicos Comunes y Particulares

... en poder del linaje, y ...
... en los gastos precisos de ...
... y casa. Si estas ventas no fueren ...
... de esta falta por ...
... de las ...
... de las ...
... de las ...
... de las ...

... en los Rios, lagos y ...
... de una forma y pacifica por ...
... de las Naciones, y asi que ...
... a Nacion coherce, sin con ...
... de disputar ...
... estable entre las ...
... del Mar ...
... de la Nacion ...
... hacia injuria a ...
... del D^{no}. de ...
... Poco o nada permitido renunciar cada uno a sus D^{nos}, no ...
... duda q. f. medio a ... pueden adquirir exclusiv ...

A 1202

1211

El Rey q. una Nacion harita llamando Cuzco de
ciudad politica, pertenecia ella solam^{te} con Dio. exclusivo
de las demas. Este D^{no} de Establecese, usado en los años immed.
al diluvio univ^l puede tambⁿ tener efecto en nros. t^{ps}....
Semefante D^{no}. compreh^o dos cosas bien esenciales. El Dominio
en virtud del qual la Nacⁿ puede usar solo el Rey para
sus vigen^{as}. y disponer de el p^a todo lo preciso, y el Impedio
o D^{no}. de alienacion y mando, por el qual ella ordena
y dispone a su voluntad de todo lo q. para en el Rey q. no
pertenecia a alguno; en este caso se cree q. ella ocupa el
Impedio al mismo t^{po} q. el Dominio.

1214

La question famosa es: si sea l^{ta} ap^o con l^{ta}
hacienda y cultivada p. sus p^{im}. por herencia y n^o en una es-
pecie de sociedad civil, no es de defecto e inhumanid^{ad}; como
por exemplo en los Indios de Mexico, y el Peru q. fueron con-
quistados por nros. Rey^{es} soles sujetandolos a su dominacion. Este
es un punto en q. casi todos los Autores Estrangeros han corrido
sangrienta pluma infamando la conducta de n^{ra} Nacion,
poniendo la culpa al hecho y las crueldades de la exec^u.
imputandole haber violado todos los max^{imas} vagados Dios, a la
naturalera; pero son em^{pu}jo de sus razones (hijas mas del
mal que de lo bueno) q. del bien de q. los
Indios son q. se debe juzgar
acompanen q. por regla a Dio.
la adquisi^o la propagacion
de los nuevos
bien se podria
el p^{ro}vid^o de Dio y su Divina Volunt^{ad}.
logro de la Conquista. W.
la compasion q. muestran los Estrangeros
ellos infelices bajo la domin^o de n^{ra}
en obsequio de la piedad q. aparentan
deffica a poner en esclavitud a los
Indios de America.
y la suya a favor q. hace de n^{ra} Nacion Espanola

1215

cuando no sean fe
del Evangelio, las sol^{as}
y Atabalipa, y el con
sulla
usa la es
em. acudida en
a de admirac^o la compasion q. muestran los Estrangeros
ellos infelices bajo la domin^o de n^{ra}
en obsequio de la piedad q. aparentan
deffica a poner en esclavitud a los
Indios de America.
y la suya a favor q. hace de n^{ra} Nacion Espanola

De los Deberes de Proteccion.

Hay varios Estados pequeños que no pudiendo
 conservarse y resistir a el poder de los q. los rodean, se
 bajo la proteccion de alg. nacion, o de alg. soberano.
 En los Estados gobernados p. un Rey, ningun miembro
 de ellos puede apartarse del Cuerpo de la nacion... Sin embargo
 de esto hay algunos casos en q. la natura obliga a los Subd.
 a dar la obed. a otro soberano, sin q. por eso falten a la
 fidelidad, ni a las obligaciones de los Ciudadanos. Un
 Reyno atacado por sus Enemigos, debe hacer todas
 las esfueras posibles p. defenderse, pero si no se on oblig.
 a la fuerza, la necesidad, y la guerra puede ser
 la poner en estado de abandonar sus p. obligaciones
 y poder recurrir al vencedor p. alcanzar las mejoras
 que sean posibles. Quando se preciso someterse a el
 perecer miserabl. ¿quien podra dudar q. debe mirar
 primer lugar por si? La costumbre establecida es q.
 un Subd. sometiéndose al Enemigo q. no poder hacer una rig.
 defensa, hace el juram. de fidelidad, sin q. el soberano
 culpe de este foroso yonage. Quando la ciudad de
 Archidiego de Calzaron la qual es en Madrid, serio de
 a q. obliga
 deber (se
 las p. obligaciones de q. se lo.
 pueblo se ven abandonado por
 poder de sus Enemigos, un
 En este caso se a ouseguro
 hechas a un

A 1222 } Pero si el
 legim. soberano
 deberan toma
 no son pe
 no hay cosa mas opuesta a la socied
 tes, los Estados de los q. libelos in
 animos de guerra q. son origen de
 perpetuos.
 nunca viene de la tal como
 e
 maximo como paxar ha
 el año de 1672

Parte 2a

de la Nac^{da} considera^{da} hacienda^{da} relacⁿ con las otras.

Cap. 1o De los Ofic^{os} de hum^{es} ent^{es} las Nac^{nes}

No consiste solo la felicidad de una Nacion, en saber arreglar sus intereses entre si misma, sino tambien en saber conformarse a las leyes de la Naturaleza, y en guardar tambien armonia y correspondencia con las Naciones vecinas, respetando sus derechos, haciendo valer los propios, y no faltando a lo que pide la humanidad y trato civil.

Cap. 2o Del mutuo Comercio de las Nac^{nes}

El medio mas eficaz para tener la amistad y buena correspondencia en las Naciones es el mutuo Comercio. En la 1a parte Cap. 13. se ha tratado ya con extension esta materia, explicando las obligaciones del Comercio universal y particular.

Ninguna Nacion puede licitamente impedir el Comercio de la otra, ni con ella misma, a no tener fuertes razones de Estado, en las q. se interese su bien particular, como se ve en la prohibic. del Comercio Contrabando en esta America. Asi en los casos de esta naturaleza, como otros q. pueden ocurrir, las Naciones deben arreglar su conducta segun mas acomode a sus justos intereses; pues siendo el Comercio libre, cada estado lo puede administrar con sus leyes y restricciones, nada incompatible con el D^o natural.

Cap. 3o De la Dign. y prerrogativa de las Nac^{nes}

Una Nacion soberana e independ. no esta obligada a hacer respetar, y a mantener la independencia de otra Nacion, como una otra potencia independiente, y a la obediencia.

Cap. 4o De los Efectos de la guerra.

El D^o de una Nacion no da a otra cosa q. la facultad de impedir a la demas Nacion el comercio en negocios propios, y de defender sus intereses, esto es, cuando tanto puede ser perjudicial a sus intereses. Lo mejor es evitar el dano antes que suceda, no descuidandose en la averiguacion de todas las facultades maximas que pueden formarse con ella.

A/252 } El poder y la violencia no pueden legitimarse con el tpo. un derecho vicioso desde sus principios.

Cap. 5.º } De la Just. en las Naciones.

A/253 } La Just. es la base de la Sociedad, y la que el comece entre las Naciones; no es neces. expresar lo precava q. sea p.ª mantener la buena correspond. y el trato civil de ellas, pues un dolo no puede sostenerse ningun. como oblig. y obediencia, haciendo la obediencia q. la razon, y (si es neces.) por medio de la fuerza.

Cap. 6.º } De los Deberes y Conducta de los Ciudadanos.

A/255 } Una Nacion puede ser agarrada no solo indirectam. en el to. como es tambien en algun. sus miembros por los depar. de otro en este caso tiene oblig. de darse por agarrada y pedir la mas pronta satisf. Los Ciudadanos bajo la just. al Estado, y qualq. agarrado debe ser en indirectam. debiendo el Soc. tomar a su cargo el pago.

Cap. 7.º } Del Dominio de la N.º respecto a las Oblas.

A/260 } El Dominio de una N.º se estienda a todo lo q. just. y equit. Comprehende todas las posesion. antiguas y origin. con todas las adquisiciones hechas q. just. medio recurdo con tal de no ser las G.º.

Cap. 8.º } De la N.º de los Ciudadanos.

A/271 } Los Estados y Soc. q. se forman q. rason de equ. procuran el bien de sus ciudadanos y se esfuerzan a sus prof. natural amor, y reciproco apuro de semejantes, no siguiendo de ello q. se perjudice a los de otro. Los Ciudadanos de una N.º son los que n.º en ella, y los que se crían en ella.

A/277 } Sin embargo de lo que se ha dicho, no se sigue que se crea comun. que se proporcione muchas veces a hacer q. sea el fin de la N.º. Sin embargo de lo que se ha dicho, no se sigue que se crea comun. que se proporcione muchas veces a hacer q. sea el fin de la N.º. Sin embargo de lo que se ha dicho, no se sigue que se crea comun. que se proporcione muchas veces a hacer q. sea el fin de la N.º.

Cap. 10 De la compra con los conyung.

De qual clase q. sean los conyung. deben ver se venden con amor y voluntad. El comprador no debe pagar por no hacerle por como es de fe. y tan de mas con la mira de la propia sequia. y no del ageno perjuicio, y que q. no se siga grave inconvencion, debetan sin duda concederse....

Cap. 11 De la Usucap. en las cosas.

1294

La usucapion es una adquisi. de dominio fundada en la larga y quiete posesion. En las cosas de los Romanos se venia la por un año. En las cosas muebles, y diez en las cosas de otro, con la distincion de los precos. y del ageno. y lo que se llama presumpcion y bajo a esto se debe entenderse comunmente.

1295

La presumpcion comun es afianzar la usucap. por medio de Statutoy la buena fe, y el juro de. La presumpcion en los precos, y el juro de. La presumpcion en los precos, como en el lib. 4. tit. 16. de la Recop.

Cap. 12 De los Tratados.

Los tratados se hacen entre reyes, y señores, y se llaman publicos, y privados. Los publicos son los que se hacen entre reyes, y señores, y se llaman publicos, y privados. Los privados son los que se hacen entre particulares, y se llaman privados. Los tratados publicos se hacen con solemnidad, y se llaman publicos, y privados. Los tratados privados se hacen con solemnidad, y se llaman publicos, y privados.

Cap. 13 De la diferencia de los Tratados.

Hay dos especies de tratados: una a los publicos, y otra a los privados. Los publicos se hacen con solemnidad, y se llaman publicos, y privados. Los privados se hacen con solemnidad, y se llaman publicos, y privados. Los tratados publicos se hacen con solemnidad, y se llaman publicos, y privados. Los tratados privados se hacen con solemnidad, y se llaman publicos, y privados.

A/345 } Una de las Vnas. mas buenas que se han en el mundo, es la interpretacion de los Tratados. y de las Leyes que se refieren a los Casos de guerra. y pueden ser de dos maneras. La primera es interpretarlos como las demas leyes y voluntades intencionalmente hechas por las Leyes Civiles en las quales se debe atender a la mente que no a las palabras. semper in iure, quid veniat, non quid dicitur, cogitandum. Cicero. ex Officiis, lib. 1. cap. 10.

Cap. 18 De la renovacion y extincion de los Tratados

A/346 } Los Tratados hechos por el Rey, y Regentes, y ellos mismos, se renovan en algunos casos, y otros se extinguen. Lo primero es cuando hacen tacita, o expresa, o por otro modo se extinguen, o se contraen las mismas obligaciones, con algunas mas, o menos circunstancias del otro. Siguen de tres maneras. La primera es quando se muda en q no rige el tratado, por ende se presume con-

Cap. 19 De los Intereses de los Principes

A/347 } Los intereses de los Principes pueden ser particulares de sus Familias, o Rentas; y comunes de la Estacion q gobernan; y de las personas que son de la Nac. convierten en la paz y tranq. de las Ciudades, en la recta administracion de la Justicia, en q se funda la policia, la abundancia de las cosas, y en una palabra en el bienestar de las Rep. del Dio. publico. En esta situacion, y gloria de sus hijos, tiene un distinguido papel en el Estado Politico del Mundo: quando otras Naciones se ven obligadas a brillar con tanta esplendor, y a ser reconocidas en el mundo de las gentes, y entre las naciones por cultas y politicas, ya la nuestra sea asunto de las ideas de los Princeses, y de los Estados.

Cap. 20 Del modo de tomar las diferencias entre las Naciones


A/348 } Las diferencias entre las Naciones se originan q quesea cada una sostenida sus intereses, y derechos. Es cierto q la perjudicada, u ofendida puede pedir satisfacc. completa, o tomarsela por si, en caso necesario. Los particulares pueden remitir sus ofensas, y utilidades; pero este acto de generosidad, q en un particular es muy loable, sea con raras reprobado en un soberano, q debe mirar por los intereses de su Reyno, y no esta en su mano el remitirlos q otro qualq. respeto...

De las Prácticas.

... con las venenaciones de alg...
... de lo q el d... cuando una Naci...
... no p... satisfacci... de la opor...
... de mui bien...
... de la otra, co...
... de la satisfacci... quedase con e...
... Establecida entre las gentes, y regularm...
... cuando hay alguna declarac... de g... haciendo
... las Nac, aung... despues...

Cap. 22 De los pñales. Trat. de Esp. con las N...

... España, ha estado casi v... en g... y por conseq...
... ciso haya celebrado infinidad de...
... Efaciones. El... tenemos noticia... q...
... con los Cartaginenses por los años de 468 antes
... Christo, dandoles permiso para edificar sobre las
... Casas a donde alojarse, Almacenes p... la...
... deidad, y Templos a sus Diosas para el...
... lo qual fue tan al coner q... nombre de Caues
... y Templos, levantaron los Cartaginenses Fortalezas a
... largo de la Bética, q... llamanos Andalucía,
... de Granada, y se multiplicaron tanto en est...
... numerosas Colonias q... q...
... ellos a la mayor parte de España.

... con los Romanos...
... Cartaginenses...
... el año...
... conclu...
... donde podria verse todo con la extens...
... 

Fin del 71º



[Fragmented handwritten text on the left side of the page, including words like "Dela", "Hama", "Cap.", "cada uno tiene de su parte", "y elegu otro q' los gobierna", "los Reyes", "en el Reino el mismo Dito"]

[Fragmented handwritten text on the right side of the page, including words like "Estado. Ella", "Civil del Gobierno", "de la Jernandad", "de calamidades", "de las conyugues", "cada clade de Gentes", "se trata largamente", "en qual, no tienen", "la abusa y consume", "de Principes q' legitimo sober.", "ordenan mudan de senda", "los Reyes", "Por mi Reynan"]

A 125 } llamamos
y 126 }

...al hay justos motivos
...lo que por
...se defienda de el
...la defenza p
...dela

A 131

...on, ni justicia
...de la guerra, se gade
...no son paca emprohen de la. En
...no son paca emprohen de la. En
...reparar
...en v
...obediencia

A 137 } De las de e
de e

...con q se tien
...En este rum
...pueden tener
...a los ocos

De los trat. relativos a la Guerra.

...de alianzas; unas defensivas y ofensivas; las defensivas
...do se promete amparar a una Nac. imp. tamente etc. p. o
...esta ultima com. chende p. curar, a la primera, siendo a un
...de defensiva y ofensiva; tal es el pacto de familia entre las Cor.
...de España y

108. la misma

De la buena fe en los Enemigos.

los obligue de ella, no
... obligacion natural.
... a q. justum
... tamen la misma

Cap. 11

La Gñia fundada
... a Dios
... justicia de la
... distinguir
... Gñia, y hasi

Cap. 12

Amor de Dios
... q. han estado en
... las costumbres
... de los hombres
... dolos en estado

Cap. 13

La Gñia
... de conversacion
... q. la mayor
... Cap. 14

La Gñia
... a Dios, en
... esta obligada
... indiferente

... se puede ver la Empresa de N.
... Diego de la Cruz

... de la
... Gñia de la
... Cap. 15

... personas y cosas
... de la

... no son mas q.
... sangre humana.

... Gñia.
... algunos
... hostilidad p. alg. ego.

... am. Partido q.
... socorro a que
... se observan con

... De 20 manoj
... a Dios

...minar la Gr^{aa}. 11

... las causas
... para q' esta vez en
... de la Paz son
... y renovar
... Embaxada. Engr^{aa} 33
... de la Paz.

... en el Capit. p^o
... Enemigos;
... de la Gr^{aa}...
... gacion.

... haga mencion de
... todas las exaciones culas han
... del Comercio, y en el q' se pue
... el monto p. p^o de
... y Pactos con las otras
... y privilegios, asi para la ma
... de la navegacion, y de lo q' se
... en los trat. de Paz.

... son hechos p. q' se:
... Bajo a esp^o
... la exac. de beca
... p. los indios a ellos, re
... de lo mismo
... alguna oca
... de Paz.

... las. las. q' se
... y mas puesta en
... p^o por me
... poderes para
... . . . Es el orig.
... de las Embaxadas, o Embaxadores de los quales hoy vey
... especies. (q' se puntualiz. V.)

[Fragmented text on the left side of the page, mostly illegible due to damage]

... los mismos
... cuando los Duncipos q' en
... a quienes les dan
... para
... . . . Es el orig.
... de las Embaxadas, o Embaxadores de los quales hoy vey
... especies. (q' se puntualiz. V.)

